

SANTIAGO, 26 enero de 2004

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
-------------------------------------------------------------

R.A.EX N° 09 /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.R., U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		

**VISTOS:** Las Leyes 18.904, 19.915 de Presupuesto Nacional; Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; R.Ad.Ex. N°22/2000, y modificaciones posteriores, de la VECIE; Anexo N°6y antecedentes que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N°22 del 12 de Abril de 2000, y sus modificaciones, la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras tiene 26 casillas de correo electrónico, 25 contratadas más una adicional sin costo.

Que, es necesario realizar un mejoramiento o Up grade de Ancho de Banda sobre el actual servicio de enlace a Internet en modalidad dedicado que este Comité de Inversiones Extranjeras tiene contratado con Cybercenter S.A.

Que, Conforme a esta tecnología, se estará constantemente conectado a alta velocidad, disminuyendo los tiempos de espera y el costo asociado a esos minutos.

Que, es de imprescindible necesidad constar con esta herramienta para optimizar los sistemas de ChileCompra y Sigfe y que en lo económico no significa un mayor costo.

Que, la VECIE cuenta dentro del presupuesto vigente con los fondos necesarios para el pago del servicio que se contrata mediante la presente resolución.

**RESUELVO:**

APRUEBASE, el Anexo N°6 que se adjunta, al Contrato de Prestación de Servicios entre la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras y Cybercenter S.A.:

APRUEBA ANEXO N°6 A LA R.A.E. N°22/00  
CONVENIO ENTRE LA VICEPRESIDENCIA  
EJECUTIVA DEL COMITÉ DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y CYBERCENTER S.A.

En Santiago a 16 de Enero de 2004, entre la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, Rut:60.720.000-9, en adelante la VECIE, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, D.Karen Poniachik Pollak, Rut: 6.379.415-5, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 10, y CYBERCENTER S.A., persona jurídica de derecho privado, en adelante CYBERCENTER, representada por su Gerente General D. Daniela Alejandra Weinstein Engel, chilena, RUT N:7.046.890-5, ambos con domicilio en Carmencita 25, of. 61, Las Condes, Santiago, se ha convenido firmar el presente "Anexo N°6", del convenio de prestación de servicios celebrado por las partes el 11 de Abril del año 2000.

**PRIMERO:** Mediante el convenio celebrado por las partes el 11 de Abril de 2000, y sus modificaciones posteriores realizadas mediante los anexos N°1,2,3,4 y 5 la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras tiene contratado un servicio de enlace a internet y un total de 29 casillas electrónicas.

**SEGUNDO:** Las características del servicio entregado por Cybercenter actualmente es un enlace dedicado nacional de 128 Mbps y un enlace internacional de 64 Kbps con tráfico ilimitado. A esto se agregan 29 casillas electrónicas con su respectivo servicio de antivirus.

**TERCERO:** El valor que esta Vicepresidencia paga a Cybercenter mensualmente por el servicio contratado equivale aproximadamente a \$248.000 y su detalle es el siguiente:

Servicio dedicado + 24 casillas electrónicas	:	UF10,9 más IVA. (\$185.000 apróx.)
5 Casillas adicionales contratadas posteriormente	:	\$10.157 + IVA
Antivirus para 29 Casillas Electrónicas actuales	:	\$13.500 + IVA

**CUARTO:** El servicio y características técnicas anteriormente detallados se modifican a través de este instrumento a UF11,9 más IVA (aproximadamente \$240.000) que incluye lo siguiente:

Enlace dedicado nacional	:	Aumenta a 1 Mbps, tráfico ilimitado.
Enlace internacional	:	Aumenta a 128 Kbps, tráfico ilimitado.
Casillas electrónicas	:	Aumenta a un máximo de 50 casillas las que podrán ser utilizadas por personal de la VECIE.
Soporte Técnico en línea	:	Se mantiene, el cual es personalizado y con una administración de red de 7 días x 24 horas.

**QUINTO:** El resto de las cláusulas se mantienen inalterables.

El presente anexo se extiende en dos ejemplares de igual tenor, validez y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

**FIRMAN:** DAMIELA WEINSTEIN ENGEL y  
KAREN PONIACHIK POLLAK"

IMPÚTESE, el gasto que demande esta resolución al ítem 22.17.017.004, conexión a internet, del presupuesto vigente de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese y comuníquese,

  
CLAUDIO CASTILLO CASTILLO  
Vicepresidente Ejecutivo (S)